



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CN.9/68
6 marzo 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DERECHO INTERNACIONAL
Quinto período de sesiones
Nueva York, 10 de abril de 1972

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa; calendario provisional de sesiones
4. Compraventa internacional de mercaderías:
 - a) Proyecto de convención sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías
 - b) Normas uniformes que regulan la compraventa internacional de mercaderías
 - c) Condiciones generales de venta y contratos-tipo
5. Reglamentación internacional del transporte marítimo
6. Pagos internacionales:
 - a) Instrumentos negociables
 - b) Créditos comerciales bancarios
 - c) Garantías bancarias (garantías de contrato y de pago)
 - d) Garantías reales en mercaderías
7. Arbitraje comercial internacional

8. Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional
9. Anuario de la Comisión
10. Labor futura
11. Fecha del sexto período de sesiones
12. Aprobación del informe de la Comisión.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1. Apertura del período de sesiones

En su cuarto período de sesiones la Comisión decidió que su quinto período de sesiones se celebrara en Nueva York del 10 de abril al 3 de mayo de 1972, con posibilidad de prorrogarse hasta el 5 de mayo de 1972 1/. El quinto período de sesiones de la Comisión se abrirá a las 10.30 horas del 10 de abril, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Tema 2. Elección de la mesa

De conformidad con la decisión tomada en su primer período de sesiones, la Comisión elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator 2/.

Tema 3. Aprobación del programa; calendario provisional de sesiones

El programa provisional se reproduce en la sección I de la presente nota.

El calendario provisional de sesiones, que se envió a los miembros de la Comisión con el anuncio relativo a la celebración del período de sesiones, se reproduce en la sección III. En vista del volumen de trabajo que está listo para ser considerado en este período de sesiones y que incluye el examen del proyecto de

1/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/8417) - citado aquí como CNUDMI, Informe sobre el cuarto período de sesiones (1971) -, párr. 162.

2/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/7216), párr. 14. Respecto del procedimiento para efectuar la elección, puede verse la decisión adoptada por la Comisión en su primer período de sesiones sobre la aplicabilidad de los artículos del reglamento de la Asamblea General relativos al procedimiento de las comisiones de la Asamblea General, Ibid., párr. 16.

convención sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías (tema 4 a)), el calendario provisional prevé la posibilidad de que la Comisión considere necesario prorrogar el período de sesiones hasta el 5 de mayo.

En su segundo y tercer período de sesiones la Comisión estableció dos comités plenarios. En el cuarto período de sesiones la Comisión consideró innecesario establecer un comité plenario, pues las disposiciones de los textos legislativos propuestos estaban siendo preparadas por grupos de trabajo, y decidió que era prematuro tomar decisiones respecto de dichas disposiciones antes de que los grupos de trabajo propusieran textos definitivos ^{3/}. El Grupo de Trabajo sobre la prescripción ya ha presentado a la Comisión un proyecto de convención y se espera que la Comisión examine en detalle sus disposiciones. En vista del tiempo que llevará dicho examen, se prevé que será necesario establecer un comité plenario que pueda reunirse mientras la Comisión celebra sesiones plenarios, al menos durante parte de la segunda semana del período de sesiones. El calendario provisional de sesiones (sección III) prevé el establecimiento de dicho comité plenario. Este comité podría reunirse también durante la tercera semana del período de sesiones si la Comisión considerara que, para examinar ciertos temas, necesita de más tiempo que el previsto en el calendario provisional.

Tema 4. Compraventa internacional de mercaderías

a) Proyecto de convención sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías

En su tercer período de sesiones (30 de agosto a 10 de septiembre de 1971), el Grupo de Trabajo sobre la prescripción concluyó la elaboración del proyecto de convención sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías. El texto de dicho proyecto se reproduce en el anexo I al informe del Grupo de Trabajo (A/CN.9/70/Rev.1). La adición 1 a dicho informe contiene un comentario al proyecto de convención. La adición 2 contiene los estudios y propuestas examinados por el Grupo de Trabajo y las observaciones presentadas por los gobiernos después de celebrarse el período de sesiones del Grupo. La Comisión dispondrá también de una nota relativa al examen del informe del Grupo (A/CN.9/R.11); de una nota sobre distintos procedimientos que podrían seguirse para la aprobación definitiva de una convención sobre la materia (A/CN.9/R.12); y de las enmiendas propuestas por Noruega al texto del proyecto de convención (A/CN.9/R.9).

Para facilitar la adopción de medidas definitivas respecto del proyecto de convención en el presente período de sesiones, la Comisión podría pedir al Grupo de Trabajo que se reuniera durante el período de sesiones para tomar nota de las observaciones de la Comisión sobre las disposiciones del proyecto. El calendario provisional prevé la posibilidad de que, hacia el final del período de sesiones, el Grupo de Trabajo presente un informe a la Comisión.

^{3/} CNUDMI, Informe sobre el cuarto período de sesiones (1971), párrs. 92-1 c) y III.

b) Normas uniformes que regulan la compraventa internacional de mercaderías

En su cuarto período de sesiones, la Comisión decidió que el Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías, entre otras cosas, prosiguiera sus trabajos y, "hasta que se terminase el nuevo texto de la ley uniforme o el texto revisado de la LUCI, presentara un informe sobre la marcha de los trabajos de la Comisión en cada período de sesiones de ésta" 4/.

En su tercer período de sesiones (17 a 20 de enero de 1972), el Grupo de Trabajo examinó los artículos 1 a 6 y 18 a 55 de la LUCI. La Comisión dispondrá del informe del Grupo de Trabajo sobre la marcha de su labor (A/CN.9/62), en el que se reproducen las decisiones tomadas por el Grupo en dicho período de sesiones.

c) Condiciones generales de venta y contratos-tipo

En su cuarto período de sesiones la Comisión decidió pedir al Secretario General: a) que continuara el programa de cumplimiento de la decisión adoptada por la Comisión en su segundo período de sesiones acerca de la promoción del uso más amplio de las condiciones generales preparadas con los auspicios de la Comisión Económica para Europa, y b) que continuara su estudio sobre la posibilidad de formular condiciones generales que comprendieran una gama más amplia de productos. La Comisión dispondrá de un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos al cumplimiento de esta decisión (A/CN.9/69).

Tema 5. Reglamentación internacional del transporte marítimo

En su período de sesiones celebrado del 31 de enero al 11 de febrero de 1972, el Grupo de Trabajo sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo examinó los temas incluidos en el programa de trabajo aprobado por la Comisión en su cuarto período de sesiones 5/. La Comisión dispondrá del informe del Grupo de Trabajo (A/CN.9/63) y del informe del Secretario General sobre "Responsabilidad de los porteadores marítimos respecto de la carga: conocimientos de embarque", que sirvió de documento de trabajo para el Grupo (A/CN.9/63/Add.1) 6/.

4/ CNUDMI, Informe sobre el cuarto período de sesiones (1971), párr. 91-1 c).

5/ Ibid., párrs. 22 y 23.

6/ El informe del Secretario General se presentó al Grupo de Trabajo como documento A/CN.9/WG.III/WP.4.

Al examinar el informe del Grupo de Trabajo, la Comisión podrá tomar nota de la recomendación, contenida en la sección del informe relativa a la labor futura (párrs. 71 a 75), de que el Grupo celebre en el otoño de 1972 un período extraordinario de sesiones de dos semanas 7/.

Tema 6. Pagos internacionales

a) Instrumentos negociables

De conformidad con la decisión de la Comisión 8/ y después de consultar a las organizaciones internacionales interesadas, incluidas las bancarias y comerciales, la Secretaría preparó un anteproyecto de ley uniforme sobre letras de cambio internacionales, acompañado de un comentario (A/CN.9/67). Según la misma decisión, la Comisión decidió establecer en su quinto período de sesiones un reducido grupo de trabajo encargado de preparar un proyecto definitivo que se presentaría a ella. La Comisión podría remitir el anteproyecto al Grupo de Trabajo para su examen.

La Comisión podría considerar también la conveniencia de hacer extensiva a los pagarés la aplicación de la propuesta ley uniforme.

La Secretaría ha consultado a organizaciones bancarias y comerciales respecto de esta cuestión y los resultados de la consulta figuran en la introducción del documento A/CN.9/67. Si se tomara una decisión sobre la materia en el presente período de sesiones se facilitaría la labor preparatoria que debe revisar la Secretaría para el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo.

b) Créditos comerciales bancarios; c) Garantías bancarias (garantías de contrato y garantías de pago); d) Garantías reales en mercaderías

La Comisión dispondrá de una nota del Secretario General (A/CN.9/R.10) sobre la marcha de los trabajos relativos a estos temas. Con respecto a los temas b) y c), la Comisión podría examinar posibles medios de cooperación con la Cámara de Comercio Internacional (CCI). Durante el período de sesiones se distribuirá una nota en la que se transmite una propuesta de la CCI sobre esta materia (A/CN.9/R.13).

7/ Los miembros de la Comisión recibirán también ejemplares del informe del Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo relativo a su tercer período de sesiones, celebrado en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, del 5 al 18 de enero de 1972 (TD/B/C.4/931 - TD/B/C.4/ISL/12). Nótese la resolución aprobada por el Grupo de Trabajo de la UNCTAD respecto de la labor de la CNUDMI sobre conocimientos de embarque. Esta resolución figura en el anexo I, apéndice II, págs. 9 y 10 del Informe del Grupo de Trabajo de la UNCTAD.

8/ CNUDMI, Informe sobre el cuarto período de sesiones (1975), párr. 35.

/...

Tema 7. Arbitraje comercial internacional

En su segundo período de sesiones, la Comisión designó al Sr. Ion Nestor (Rumania) Relator Especial sobre la materia, según se define en la decisión 9/. El Relator Especial presentó un informe preliminar a la Comisión en su tercer período de sesiones.

La Comisión dispondrá del informe definitivo del Relator Especial (A/CN.9/64).

Tema 8. Formación y asistencia

La Comisión dispondrá de un informe del Secretario General (A/CN.9/65) sobre los progresos realizados en cumplimiento de la decisión tomada sobre esta materia en el cuarto período de sesiones de la Comisión.

Tema 9. Anuario de la Comisión

Se ha preparado para su publicación el segundo volumen del Anuario de la CNUDMI, que comprende los documentos del cuarto período de sesiones de la Comisión (1971); se espera que la impresión en uno de los idiomas de trabajo esté terminada poco antes del quinto período de sesiones o durante dicho período. La Comisión dispondrá de un informe del Secretario General (A/CN.9/66) sobre el contenido del tercer volumen del Anuario y sobre la frecuencia de publicación de los volúmenes futuros.

Tema 10. Labor futura

Dentro de este tema la Comisión podría tener en cuenta la resolución 2766 (XXVI) de la Asamblea General relativa al informe de la Comisión sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones. En el quinto período de sesiones se dispondrá de ejemplares de esta resolución y del informe de la Sexta Comisión (A/8506) 10/.

Tema 11. Fecha del sexto período de sesiones

Se prevé que el sexto período de sesiones de la Comisión se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de conformidad con el párrafo 6 de la

9/ CNUDMI, Informe sobre el segundo período de sesiones (1969), párr. 112.

10/ Durante el período de sesiones se distribuirá, para información de la Comisión, un informe del Secretario General sobre las actividades realizadas actualmente por organizaciones que se ocupan de la armonización y unificación del derecho mercantil internacional (A/CN.9/71).

resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General. Según la práctica habitual, la Comisión fijaría la fecha teniendo en cuenta, entre otras cosas, los servicios de conferencia disponibles.

Tema 12. Aprobación del informe de la Comisión

En el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI) la Asamblea General decidió que la Comisión presentara un informe anual, incluidas sus recomendaciones, a la Asamblea General, y que el documento se presentara simultáneamente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, para que esta hiciera observaciones. Según la decisión de la Sexta Comisión 11/, el Presidente de la Comisión u otro miembro de la Mesa designado por él presenta a la Asamblea General el informe de la Comisión.

III. CALENDARIO PROVISIONAL DE SESIONES

<u>Fecha</u>	<u>Sesión plenaria (mañana y tarde)</u>	<u>Comité plenario (mañana y tarde)</u>
Lunes, 10 de abril	Elección; Programa	
Martes, 11 de abril	Proyecto de convención sobre la prescripción	
Miércoles, 12 de abril	Idem	
Jueves, 13 de abril	Idem	
Viernes, 14 de abril	Idem	

Lunes, 17 de abril	Idem	
Martes, 18 de abril	Idem	
Miércoles, 19 de abril	Idem	Elección de la Mesa; Créditos comerciales bancarios; garantías
Jueves, 20 de abril	Instrumentos negociables	Anuario; formación y asistencia; arbitraje comercial internacional
Viernes, 21 de abril	Idem	Arbitraje comercial internacional

11/ A/7408, párr. 3.

<u>Fecha</u>	<u>Sesión plenaria</u> <u>(mañana y tarde)</u>	<u>Comité plenario</u> <u>(mañana y tarde)</u>
Lunes, 24 de abril	Reglamentación internacional de transporte marítimo	
Martes, 25 de abril	Idem	
Miércoles, 26 de abril	Normas uniformes que regulan la compraventa internacional de mercaderías	
Jueves, 27 de abril	Normas uniformes (continuación); condiciones generales	
Viernes, 28 de abril	Proyecto de convención sobre la prescripción	
<hr/>		
Lunes, 1.º de mayo	Idem	
Martes, 2 de mayo	Informe del Comité Plenario; labor futura; fecha del sexto período de sesiones	
Miércoles, 3 de mayo	No habrá sesión (preparación del informe)	
Jueves, 4 de mayo	Aprobación del informe	
Viernes, 5 de mayo	Idem	
